



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**OBJETO:**

Realizar la interventoría integral al contrato que se suscriba para la ejecución de proyectos de infraestructura para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

**CONVOCATORIA ABIERTA No. 041 de 2022**

**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES JURÍDICAS EXTEMPORÁNEAS AL  
ANÁLISIS PRELIMINAR**



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

El Fondo Colombia en Paz se permite presentar la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados al Análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 041 de 2022.

Las observaciones fueron presentadas así:

| No. | PERSONA NATURAL/JURIDICA   | Fecha de recepción de las observaciones |
|-----|--|---|
| 1.  | GNG PROYECTOS SAS BIC<br><gngproyectosbic@gmail.com>   | 2/06/2022                               |
| 2.  | Licitaciones Gng <licitaciones@gng.com.co>   | 2/06/2022                               |
| 3.  | Paula Andrea Martinez Mora'<br><pmartinez@velnec.com>;<br>ygomez@velnec.com<br><ygomez@velnec.com> | 2/06/2022                               |
| 4.  | MARIA ROJAS <mrojas@velnec.com>  | 2/06/2022                               |
| 5.  | Licitaciones Cordinadora<br>coorcotizylicitaciones@gmail.com                                       | 2/06/2022                               |

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>INTERESADO</b>            | GNG PROYECTOS SAS BIC<br><a href="mailto:gngproyectosbic@gmail.com">gngproyectosbic@gmail.com</a><br>GUILLERMO NARVAEZ VELEZ |
| <b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b> | 2 de junio de 2022   |
| <b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>  | 1:39 p. m.   |

### **OBSERVACIÓN 1**

*"Estimados señores: En mi calidad de representante legal de GNG PROYECTOS S.A.S. B.I.C., la siguiente observación para que sea tenida en cuenta: En el anexo preliminar en lo referente a la CAPACIDAD JURIDICA, se solicita a los futuros proponentes unas condiciones que debe cumplir para que se declare "CUMPLE JURÍDICAMENTE", como lo es:*



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

3. Para personas jurídicas tener como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

*Esta solicitud restringe la participación de personas jurídicas, y va en contravía con la ley de emprendimiento la cual, "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".."*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:**

En atención a su solicitud se señala que no se acoge teniendo en cuenta que el régimen que aplica al Fondo Colombia en Paz es el del derecho privado, por lo tanto, se aclara que según lo establecido en el Análisis Preliminar las personas jurídicas participantes en el proceso deberán tener un tiempo mínimo de constitución de 5 años, esto con el fin de garantizar la idoneidad del proponente.

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>INTERESADO</b>            | Licitaciones Gng<br><licitaciones@gng.com.co> |
| <b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b> | 2 de junio de 2022                            |
| <b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>  | 12:12 p. m.                                   |

### **OBSERVACIÓN 1**

*"JORGE GOMEZ FALLA, en mi calidad de Representante Legal del GNG INGENIERÍA S.A.S, y como interesados en participar en la convocatoria de la referencia me permito realizar la siguiente observación: 1. En relación a ítem 3.1. CAPACIDAD JURÍDICA, en su inciso 3 se indica lo siguiente: "Para personas jurídicas tener como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria." (...) Con respecto a lo requerido por la entidad, solicitamos considerar eliminar esa restricción para persona jurídicas ya que esto no garantiza la pluralidad de oferentes."*



### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:**

En atención a su solicitud se señala que no se acoge teniendo en cuenta que el régimen que aplica al Fondo Colombia en Paz es el del derecho privado, por lo tanto, se aclara que según lo establecido en el Análisis Preliminar las personas jurídicas participantes en el proceso deberán tener un tiempo mínimo de constitución de 5 años, esto con el fin de garantizar la idoneidad del proponente y elevar de manera ostensible la posibilidad de selección de un proponente con mayor experiencia.

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>INTERESADO</b>            | MARIA ROJAS <a href="mailto:mrojas@velnec.com">mrojas@velnec.com</a><br>María del Pilar Rojas<br>Coordinadora de Licitaciones<br>VELNEC INGENIERIA S.A.S BIC. |
| <b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b> | 2 de junio de 2022  |
| <b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>  | 10:59 a.m.  |

### **OBSERVACIÓN 1**

*"De acuerdo al documento preliminar numeral 3.1 Capacidad Jurídica, la entidad solicita para las estructuras plurales lo siguiente: 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso. 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse. 3. Para personas jurídicas tener como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. 4. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta su liquidación. 5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades. 6. No estar en un proceso de liquidación obligatoria. 7. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. 8. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. 9. No estar reportado en el sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. 10. No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. De acuerdo a lo anterior indicado en el ítem 3, para las personas jurídicas se debe tener mínimo 5 años de constitución. Sin embargo y de acuerdo al decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 donde se establecieron los nuevos criterios de desempate de las ofertas, las empresas participantes deben acogerse a cumplir con los criterios de desempate para participar en dicho proceso, uno de estos criterios es la conformación de una sociedad BIC, este decreto salió el 24 de diciembre del 2021 aproximadamente hace año y medio por lo tanto no tiene sentido que la entidad solicite*



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

*que la constitución de las empresas participantes tengan mínimo 5 años de constitución. De acuerdo a lo anterior y solicitamos a la entidad modifique este criterio y no deje restricciones para la fecha de constitución de la empresas."*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:**

En atención a su solicitud se señala que no se acoge teniendo en cuenta que el régimen que aplica al Fondo Colombia en Paz es el del derecho privado, por lo tanto, se aclara que según lo establecido en el Análisis Preliminar las personas jurídicas participantes en el proceso deberán tener un tiempo mínimo de constitución de 5 años, esto con el fin de garantizar la idoneidad del proponente y elevar de manera ostensible la posibilidad de selección de un proponente con mayor experiencia.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>INTERESADO</b>            | Licitaciones Cordinadora<br>coorcotizylicitaciones@gmail.com |
| <b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b> | 2 de junio de 2022   |
| <b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>  | 4:16 p.m.  |

### **OBSERVACIÓN 1**

*"Con el presente, es para solicitar se publiquen los perfiles de los profesionales que van a ejecutar la interventoría"*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:** En atención de su solicitud relacionada con (...) se publiquen los perfiles de los profesionales que van a ejecutar la interventoría (...), se aclara que en los subnumerales 10.1.1. Equipo de trabajo base y 10.1.4. Perfiles profesionales para la ejecución del contrato del numeral 10. CARACTERIZACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA del anexo No. 16 – ANEXO TÉCNICO, se relacionan los perfiles profesionales del equipo de interventoría requerido en cada etapa durante la ejecución del contrato.

### **OBSERVACIÓN 2**

*"Solicitó se publique el formato de la oferta económica, ya que no está incluida dentro de los formato"*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:**



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

En atención a su respuesta, nos permitimos indicar que no hay formato de presentación de la oferta económica, la aceptación del valor oficial se da en el numeral No. 7 de la carta de presentación de la propuesta.

### **OBSERVACIÓN 3**

*"Solicito se nos informe cual es el factor multiplicador y los otros costos a tener en cuenta para la elaboración de la oferta económica."*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:**

En atención a su solicitud relacionada con *"Solicito se nos informe cual es el factor multiplicador y los otros costos para tener en cuenta para la elaboración de la oferta económica."*, se informa que serán publicados los formatos de plantillas de presupuesto junto con el factor multiplicador desglosado. Con relación a los otros costos a tener en cuenta para la elaboración de la oferta económica, se reitera que no se requiere la presentación de oferta económica, no obstante, se informa que en la etapa de ejecución y cierre están previstos los siguientes costos: de personal (profesional y técnico), de alquiler y equipos de oficina (alquiler de camioneta, comisión topográfica, ensayos de laboratorio, y oficinas/ campamento), viáticos (de especialistas y director), costos de implementación de protocolos de bioseguridad del personal de interventoría y, en otros costos: transportes, edición de informes, comunicaciones, y todos los demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Se aclara, que la información que se publica relacionada con los ítems o costos previstos solo es de carácter informativo para facilitar el análisis del futuro proponente y la presentación de la oferta; sin embargo el proponente seleccionando deberá hacer entrega de la estructuración de costos o del presupuesto considerado para la presentación de su propuesta en los términos que se indique en la adenda que para tal efecto se expida.

### **OBSERVACIÓN 4**

*Adicionalmente solicito se publique la fecha para la capacitación de cómo utilizar la aplicación de cleopatra.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 4:**

Se dejará un video tutorial a disposición de los futuros ofertantes en el link dispuesto para la convocatoria, el cual es:

[https://fondocp-my.sharepoint.com/personal/contratos\\_fondocolombiaenpaz\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontratos%5Ffondocolombiaenpaz%5Fgov%5Fco%2FDocument](https://fondocp-my.sharepoint.com/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontratos%5Ffondocolombiaenpaz%5Fgov%5Fco%2FDocument)



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

[s%2FCONV%2E%20ABIERTAS%5F2022%2FPROPUESTAS%20CONV%2EABIERTA%2041%20DE%202022&ga=1](#)

### **OBSERVACIÓN 5**

*“Por lo antes mencionado, solicitó se amplíe la fecha de cierre”*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 5:**

Se señala que se accede a la ampliación de la fecha de cierre, la cual se verá reflejada en la consecuente adenda.

Dado en Bogotá D.C. el día seis (06) del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**CONSORCIO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y  
ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**